

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DERIVADO DEL AM. nº 2024/005, RELATIVO AL SUMINISTRO, RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ARCOS QUIRÚRGICOS, PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.**

**Expte 2024700027**

El objetivo principal del Plan AMAT I, es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad del paciente y de los/las profesionales.

Las metas perseguidas son:

1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS.
2. Aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen.

Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, y con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas perseguidas, y la máxima eficiencia, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA – formalizó con fecha 9 de julio de 2024 el Acuerdo Marco para el Suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de arcos quirúrgicos, para varias comunidades autónomas, centros del INGESA y organismos de la administración del estado.

Dicho Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados, todo ello conforme establecen la disposición adicional vigésima séptima y los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante LCSP- , y de acuerdo con lo previsto en la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, encomendándose al INGESA la materialización y conclusión del procedimiento de adquisición centralizada.

Los equipos objeto de estos contratos derivados, se encuentran dentro del ámbito objetivo de la Orden SND/682/2021 (Anexo II), al estar clasificados como equipos médicos.

De conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la referenciada Orden, todos los trámites posteriores a la formalización de los acuerdos marco efectuados por el INGESA, al amparo de lo previsto en su disposición adicional única, como aprobación de gasto, formalización de los contratos basados, recepción y pago, serán efectuados por los organismos o entidades destinatarios de los bienes que estén adheridos al acuerdo marco.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal perteneciente a la red de hospitales públicos de la CAM, comunidad adherida al AM de INGESA, cumple con los requisitos perseguidos por el plan para reducir la obsolescencia de sus equipos y requiere beneficiarse del plan, sustituyendo los siguientes equipos:

**ARCO QUIRÚRGICO PHILIPS BV PULSERA CON Nº SERIE 1952 Y Nº INVENTARIO 6229000**

El procedimiento para la selección de los equipos entre los adjudicados en el AM, se ha realizado en función de las necesidades clínicas y los requerimientos técnicos adaptados al centro, ponderando la calidad y el precio de los diferentes equipos adjudicados, según las necesidades clínicas, técnicas y funcionales a cubrir, tal y como indica el PCAP que rige el AM por el responsable del contrato, según se detalla en el anexo adjunto.

Madrid 5 de Noviembre de 2024

El Director Gerente

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS

## ANEXO

<b>Lote:</b>	<b>Lote 3</b>
<b>Opción elegida: (OB/VARIANTE)</b>	<b>Oferta Variante 2</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>ARCOS QUIRÚRGICOS</b>
<b>Adjudicatario :</b>	<b>SIEMENS HEALTHCARE SLU</b>
<b>Importe:</b>	<b>195.000,00 €</b>

### 1.- Justificación de que la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del hospital.

La oferta de menor precio perteneciente al Lote 3 no cumple con las necesidades clínicas, técnicas y funcionales del Hospital Ramón y Cajal, es por ello por lo que no escogemos la oferta más ventajosa económicamente de la empresa Radiología SA, equipo Omniscope FP porque necesitamos disponer de las siguientes características técnicas:

1. Mayor potencia del generador, el equipo Omniscope FP en su oferta base dispone de 20 kW mientras que se necesita más potencia para poder apreciar con detalle los electrodos de los dispositivos implantables, ya que al implantar un DAI o un marcapasos es fundamental disponer de una muy alta calidad de imagen que favorezca el posicionamiento de los mismos, con éxito.
2. Por otro lado, los procedimientos de electrofisiología son procedimientos de larga duración, por tanto, se necesita una alta capacidad calórica en la coraza del tubo de Rayos X para evitar paradas por sobrecalentamiento, el equipo Omniscope FP dispone de una capacidad calórica en la coraza de 1.020.000 J (1.379.000 HU).

### 2.- Motivo o motivos técnicos o de calidad que motivan la adjudicación utilizando criterios clínicos, técnicos y funcionales, diferentes al precio.

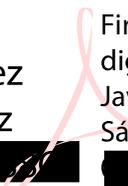
- 1.- **Potencia del generador de Rayos X de 25 kW** para obtener una calidad de imagen óptima de los dispositivos implantables, y los electrodos independientemente del tipo de paciente.
- 2.- **Capacidad calórica de la coraza de 4.000.000 J (5.300.000 HU)** para poder realizar procedimientos complejos de larga duración sin paradas por sobrecalentamiento del equipo.
- 3.- Es necesario disponer de una plataforma de acceso a aplicaciones clínicas validadas para poder acceder a nuevas funcionalidades software, plataforma denominada **Cios Open Apps**. Cios Open Apps le permite el acceso a nuevas aplicaciones para realizar los procedimientos con mayor seguridad y precisión. Un ejemplo de las aplicaciones disponibles en Cios Open Apps y que viene ya en el equipo es el sistema automático de ajuste, que optimiza los parámetros de imagen y de postprocesado de una zona específica de la imagen designada por el usuario para obtener una visualización mejorada de dicha zona anatómica seleccionada de manera táctil por el profesional
- 4.- Gran capacidad de almacenamiento de imágenes, es necesario disponer de una gran capacidad de almacenamiento de imágenes ya que, al ser un equipo móvil, no siempre se podrá conectar a la red

Hospitalaria para enviar las imágenes al PACS/VNA. En concreto se necesitará una **capacidad de almacenamiento de 300.000 imágenes.**

Por este motivo se escoge la Variante 2 del Lote 3 de siemens Healthineers que dispone de las características mencionadas anteriormente:

- 25 kW de potencia del generador
- Capacidad calórica de 4.000.000 J
- Acceso al portal de aplicaciones Cios Open Apps
- Capacidad de almacenamiento para 300.000 imágenes

Javier  
Blázquez  
Sánchez



Firmado digitalmente por  
Javier Blázquez  
Sánchez



Dr. Javier Blázquez Sánchez  
Jefe servicio Radiología  
Hospital Universitario Ramón y Cajal.  
Madrid